

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No.

291

12 AGO 2015,

**POR LA CUAL SE HACE UNA DESIGNACION A UNOS FUNCIONARIOS DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCION PARA FORMAR PARTE DE LA COMISION DE
PERSONAL DE LA ALCALDIA DE PASTO PERIODO 2015-2017**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que por mandato legal, en todas las entidades del estado a quienes se apliquen las disposiciones contenidas en la ley 909 de 2004, deberá existir una Comisión de Personal Integrada por dos (2) representantes de la entidad u organismo y dos (2) representantes de los empleados de carrera administrativa elegidos por votación directa de estos.

Que conforme a lo dispuesto por el Decreto 1228 de 2005, los dos representantes de la Administración que designe el nominador pueden ser de Libre Nombramiento y Remoción o de carrera administrativa.

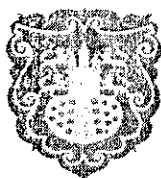
Que son funciones de la Comisión de Personal las siguientes:

Que según la Resolución No. 01 de mayo de 2012, proferida por la Comisión de Personal, las funciones de la misma son:

- a. Garantizar los derechos de los funcionarios de carrera administrativa.
- b. Constituir un nexo directo y permanente entre la Administración y los funcionarios de Carrera Administrativa.
- c. Coordinar con la Subsecretaría de Talento Humano las políticas y acciones de bienestar de los empleados, en beneficio de un ambiente laboral que permita alcanzar los fines y metas institucionales.
- d. Velar porque la selección y la evaluación se realicen conforme a las normas y procedimientos legales, reglamentarios y lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- e. Resolver reclamaciones en selección, evaluación del desempeño y encargos que le sean atribuidos por el procedimiento especial.
- f. Solicitar exclusión de lista de elegibles por no reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.
- g. Conocer en 1a. instancia reclamaciones por derecho preferencial a ser vinculados y reclamaciones por desmejoramiento en incorporaciones a nuevas plantas o por encargos.
- h. Velar por provisión de empleos en orden de prioridad.

Funciones enmarcadas en el artículo 16 numeral 2 de la ley 909 de 2004:

2. Además de las asignadas en otras normas, las Comisiones de Personal cumplirán las siguientes funciones:



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No.

291,

12 AGO 2015,

POR LA CUAL SE HACE UNA DESIGNACION A UNOS FUNCIONARIOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION PARA FORMAR PARTE DE LA COMISION DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE PASTO PERIODO 2015-2017

a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;

b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;

c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieron sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;

d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;

e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;

f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;

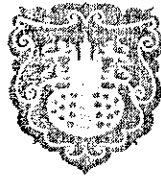
g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;

h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;

i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;

j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

3. Las Comisiones de Personal de las entidades públicas deberán informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No. 291.

(12 AGO 2015.)

POR LA CUAL SE HACE UNA DESIGNACION A UNOS FUNCIONARIOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION PARA FORMAR PARTE DE LA COMISION DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE PASTO PERIODO 2015-2017

en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos. Trimestralmente enviarán a la Comisión Nacional del Servicio Civil un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones. En cualquier momento la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá asumir el conocimiento de los asuntos o enviar un delegado suyo para que elabore un informe al respecto y se adopten las decisiones que correspondan.

Parágrafo. Con el propósito de que sirvan de escenario de concertación entre los empleados y la administración existirán Comisiones de Personal Municipales, Distritales, Departamentales y Nacional, cuya conformación y funciones serán determinadas por el reglamento, que para el efecto expida la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Así mismo, el acuerdo 109 del 3 de septiembre de 2009 en su artículo 4º, expone las Funciones en cuanto a Concertación y a la letra reza:

"Las Comisiones de Personal Municipales, Distritales, Departamentales y Nacional para la Concertación, como organismos eficientes y eficaces en la solución de las diferencias surgidas con ocasión de la aplicación y cumplimiento de las normas de carrera o de aquellas relacionadas con éstas, que sean puestas en su conocimiento por las Comisiones de Personal que integran su respectivo nivel, contribuirán de manera dinámica en la generación de un ambiente sano y cordial de discusión, valoración y entendimiento con la administración pública, ejerciendo las siguientes funciones:

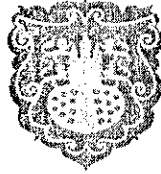
a. Propiciar Acuerdos de Concertación para resolver los conflictos y las diferencias que en razón a su propia naturaleza le sean confiados por las entidades que integran el ámbito de su jurisdicción territorial, utilizando los mecanismos principales y alternativos de solución y aplicando todo el conocimiento disponible y la asesoría especializada.

b. Formular, en su respectivo nivel, recomendaciones al gobierno municipal, distrital, departamental y/o nacional para la implementación de planes, programas y proyectos en materia laboral.

c. Identificar y analizar las distintas situaciones y variables que sirvan para promover los intereses públicos y aquellas que los afectan, presentando a la administración propuestas que permitan el mejoramiento de la gestión y los resultados.

d. Elaborar y proponer estrategias de mejoramiento y generación de empleo, modernización y funcionalidad de las plantas de personal y de la estructura organizacional del correspondiente nivel territorial o administrativo.

e. Recopilar las iniciativas de los empleados y la administración en materia de carrera administrativa, capacitación de los servidores públicos, bienestar social



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No.

291

12 AGO 2015

POR LA CUAL SE HACE UNA DESIGNACION A UNOS FUNCIONARIOS DE LIBRE NOMBAMIENTO Y REMOCION PARA FORMAR PARTE DE LA COMISION DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE PASTO PERIODO 2015-2017

y estímulos, y con estos insumos elaborar documentos para su remisión a las autoridades competentes para que les sirvan de información y apoyo al momento de adoptar políticas en estas materias.

f. Difundir e informar a las comisiones de personal de su respectivo ámbito territorial, normas, jurisprudencia y doctrina que en materia de empleo público existan, así como de los cambios que se produzcan.

g. Promover el compromiso de los servidores públicos en el logro de los objetivos institucionales y el cumplimiento de los planes estratégicos y operativos de las entidades.

h. Elegir al presidente de la Comisión y estructurar mesas de trabajo especializadas en los temas que son de su competencia funcional.

i. Las demás compatibles con asuntos susceptibles de concertación entre empleados y administración".

En mérito de lo expuesto,

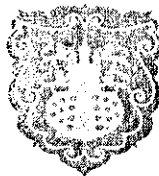
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designar como Representantes PRINCIPALES de la Alcaldía de Pasto, para integrar LA Comisión de Personal Periodo 2015-2017 a los siguientes funcionarios:

- Doctor, CASTULO FERNANDO CISNEROS TRUJILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 80854592, de Bogotá. Director del Departamento Administrativo de Contratación, Código 55, Grado 12, del Nivel Directivo,
- Doctora MARIA ALFJANDRA DELGADO NOGUERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 30739406, Secretaria de Planeación Municipal, Código 020, Grado 12, del Nivel Directivo.

Parágrafo: Designar como representantes SUPLENENTES de la Alcaldía de Pasto, a los doctores:

- MARIO EMILIO LANDAZURI SANTAMARIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 98393318, Subsecretario de Sistemas de Información Código 045, Grado 06, del Nivel Directivo como suplente del Doctor, CASTULO FERNANDO CISNEROS TRUJILLO.
- Doctora CLAUDIA XIMENA SANTACRUZ CHAVES, identificada con cedula de ciudadanía No. 59829838, expedida en pasto,



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

291

RESOLUCION No.

(12 AGO 2015.)

POR LA CUAL SE HACE UNA DESIGNACION A UNOS FUNCIONARIOS DE LIBRE NOMBAMIENTO Y REMOCION PARA FORMAR PARTE DE LA COMISION DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE PASTO PERIODO 2015-2017

Subsecretaria de Apoyo Logístico, código 045, grado 06 del nivel directivo como suplente de la Doctora MARIA ALEJANDRA DELGADO NOGUERA.

Parágrafo: Los representantes designados deberán dar estricto cumplimiento a lo contenido en el Decreto Nacional No. 1228 de 2005, una vez en firme el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

12 AGO 2015,

Dada en San Juan de Pasto, a los

HAROLD GUERRERO LOPEZ
Alcalde de Pasto

Revisó:

ELEANA PANTOYA GUERRERO
Subsecretario de Talento Humano

Proyectó:

ANDRES SALAS MENA
Abogado Contratista S.H.